Municipio El Carmen de Viboral	RESOLUCIÓN ---0848 FECHA 12 ABR 2022			MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
	Código: F-MC-002	**Versión**: 00	**Fecha**: 02-01-2020	

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02 DE 2022: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"*

La Secretaria de Gobierno – Administración Municipal de El Carmen de Viboral, debidamente facultado por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Administración Municipal, realizó a cabalidad todos los trámites correspondientes para la adjudicación de la Licitación Pública N° 02 de 2022, para contratar la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL***" conforme a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que en cumplimiento del numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal realizó los estudios previos de factibilidad y conveniencia, para la Licitación Pública N° 02 de 2022.

TERCERO: Que el Municipio de El Carmen de Viboral**,** publicó en la página web: www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliegos y posteriormente el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública N° 02 de 2022, mediante Resolución de apertura 0527 del 14 de marzo de 2022.

CUARTO: Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad y con base en lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se ha dado un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas.

QUINTO: Que el plazo para la ejecución del proyecto objeto de la Licitación Pública N° 02 de 2022, se fijó en **NUEVE (9) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías respectivas por parte del Municipio de El Carmen de Viboral.

SEXTO: Que el presupuesto oficial para la Licitación Pública N° 02 de 2022, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS $428.515.425 IVA INCLUIDO**

SÉPTIMO: Que, en desarrollo de la presente Licitación Pública, presento propuesta el siguiente oferente:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
"GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA"	NIT 811.017.575-1

OCTAVO: Que de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones y luego de realizar la evaluación técnica, jurídica y económica de la propuesta, el Comité de Evaluación, recomienda otorgar el Contrato a la "**GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA**", tal y como consta en el Acta de Evaluación Definitiva fechada del día 1 de abril de 2022; por valor de ***CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $428.515.424 IVA INCLUIDO***

NOVENO: Que el Informe de Evaluación y Calificación fue puesto a disposición de los interesados en concordancia con las disposiciones legales y definidas en los Pliegos de Condiciones.

DÉCIMO: Que, de conformidad con las normas legales, corresponde a la Secretaria de Gobierno como ordenadora del gasto de esta dependencia adjudicar los contratos de dicha Secretaría.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa "**GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA**" identificada con **NIT 811.017.575-1,** el Contrato para el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL***, por valor de ***CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $428.515.424 IVA INCLUIDO*** en un plazo de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **CLAUDIA PATRICIA VARGAS ARISMENDI,** identificada con cedula de ciudadanía N° **43.543.511**, en calidad de Representante Legal de la empresa "**GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA**"

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siendo irrevocable y obligatorio, en consecuencia, el Municipio de El Carmen de Viboral y al adjudicatario se obligan al cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Carmen de Viboral, a los 12 ABR 2022

BEATRIZ CECILIA MEJÍA ARIAS
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Dania Aurora Garzón Castellanos, Prof. Univ. Oficina de Contratación	**Revisó:** Sandra Milena Oquendo Tamayo, Jefe Oficina Coordinación de Contratación
Firma:	**Firma:**